



**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE LEBU – CAÑETE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO FONDOS DE EMERGENCIA PARA PERSONAS CON DEPENDENCIAS EN CONTEXTO COVID-19” CONVENIO ENTRE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO Y SENADIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

LEBU, 18.02.2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 3030-2020 de fecha 06.11.2020, del Servicio Nacional de Discapacidad, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 875 de fecha 09.11.2020 de la Gobernación Provincial de Arauco, que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y el Servicio Nacional de Discapacidad.
- c) Resolución Exenta N° 1118 de fecha 14.12.202 de la Gobernación Provincial de Arauco, que modifica Resolución Exenta N° 875, nombra nueva contraparte Técnica de la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo “a” del Reglamento “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- e) La solicitud de compra emitida por Don Juan Pablo Arias Ruedi, Encargado de Planificación y Proyectos de la Gobernación de la Provincia de Arauco, contraparte Técnica en el marco de la ejecución del proyecto SENADIS.
- f) La cotización presentada por el proveedor GERSON ESPINOZA REYES, RUT. 10.881.432-2, por un monto de \$ 142.800.
- g) La necesidad de adquirir servicio de transporte a la comuna de Cañete, para realizar entrega de productos a beneficiarios del proyecto, en el marco de la ejecución convenio Gobernación Provincial de Arauco – SENADIS.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** emisión de Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de Servicio de Transportes, según cotización adjunta, en el marco de la ejecución del convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y el Servicio Nacional de Discapacidad, por un monto total de \$ 142.800.- (ciento

cuarenta y dos mil ochocientos pesos, IVA incluido) al proveedor GERSON ESPINOZA REYES, RUT. 10.881.432-2, con domicilio en Luis Cruz Martínez N° 406, comuna de Lebu, región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al Ítem 214.05.99, Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la contraparte técnica del Convenio de la Gobernación Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARCO LOYOLA QUIROZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO (S)


MLQ/PCC/JAR/ELH/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC